

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 17** *ORDEN de 26 de octubre de 2018, por la que se corrige la Orden de 19 de julio de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2018.*

Advertidos errores en la Orden de 19 de julio de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 27 de julio de 2018, que hacen necesaria su corrección, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONE

Único

Proceder a la corrección de la Orden de 19 de julio de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

- a) En el apartado 3 del Anexo V bis. Complemento de Atención Continuada, punto 3.2.b), personal licenciado sanitario de Atención Primaria y SUMMA 112. Modalidad B (guardias y exceso de jornada). Médicos de familia de AP, pediatras de AP por participación en turnos de guardia:
 - Donde dice: “11,21 euros/hora”.
 - Debe decir: “11,24 euros/hora”.
- b) En el apartado 3 del Anexo V bis. Complemento de Atención Continuada. Personal licenciado sanitario de Atención Primaria y SUMMA 112. Modalidad B (guardias y exceso de jornada). Médicos de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 y SAR por exceso de jornada:
 - Donde dice: “22,74 euros/hora”.
 - Debe decir: “22,80 euros/hora”.
- c) Sustituir las tablas de apartado 6 del Anexo V bis por las siguientes:

6.1.-MÉDICOS, PSICÓLOGOS, FARMACÉUTICOS, BIÓLOGOS, QUÍMICOS Y FÍSICOS INTERNOS RESIDENTES

CATEGORIA	SUELDO	COMPLEMENTO DE GRADO DE FORMACIÓN	EUROS/MES	EUROS/AÑO	PAGA EXTRAORDINARIA
RESIDENTE DE 1º AÑO	1.151,17		1.151,17	13.814,04	710,36
RESIDENTE DE 2º AÑO	1.151,17	92,09	1.243,26	14.919,12	92,09
RESIDENTE DE 3º AÑO	1.151,17	207,21	1.358,38	16.300,56	207,21
RESIDENTE DE 4º AÑO	1.151,17	322,33	1.473,50	17.682,00	322,33
RESIDENTE DE 5º AÑO	1.151,17	437,44	1.588,61	19.063,32	437,44

6.2.- ENFERMERO/A INTERNO RESIDENTES

CATEGORIA	SUELDO	COMPLEMENTO DE GRADO DE FORMACIÓN	EUROS/MES	EUROS/AÑO	PAGA EXTRAORDINARIA
RESIDENTE DE 1º AÑO	995,39		995,39	11.944,68	725,95
RESIDENTE DE 2º AÑO	995,39	79,63	1.075,02	12.900,24	805,58

Madrid, a 26 de octubre de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/35.457/18)

